

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE INFOR

1. **CONDICIONES COMPLETAS.** Estas condiciones (el «Acuerdo») se adjuntan a las carátulas de las órdenes de compra, incluyendo a todas las declaraciones de trabajo, especificaciones, diseños, dibujos y muestras, y otra documentación aplicable («OC») que le pudiera emitir a usted (el «Proveedor») el Comprador especificado en la carátula de la orden de compra (el «Comprador» o «Infor», como se hace referencia en el presente), y constituyen las únicas condiciones que regirán la OC y cualquier otro pedido. Mediante la aceptación de la OC y otros pedidos y su ejecución, el Proveedor reconoce y acepta que el presente Acuerdo regirá y prevalecerá a menos que se acuerde de otro modo en un escrito firmado por medios físicos o electrónicos (por ejemplo, a través de DocuSign o de otros medios técnicos) tanto por el Comprador como por el Proveedor. Tal y como se utiliza en las presentes condiciones, por «Afiado» se entenderá cualquier entidad que, directa o indirectamente, tenga el control sobre el Comprador o Infor (US) Inc., o bien esté controlada por estos o participada junto a los mismos. Por «control» tal y como se emplea en las presentes condiciones se entenderá la propiedad o el control directos o indirectos de más del 50% de los derechos de voto de la entidad en cuestión.

2. **PEDIDOS.** El Proveedor deberá confirmar la OC en los 2 (dos) días hábiles siguientes a su recepción (la «Confirmación»), incluido con respecto al precio, las cantidades, el calendario, las especificaciones y los productos o servicios encargados («Productos» o «Servicios», según corresponda). Las condiciones adicionales o contradictorias de cualquier otro documento (incluyendo, sin limitación, cualquier Confirmación u otra aceptación) carecerán de validez y efecto para ambas partes. En caso de existir discrepancias entre la OC y la Confirmación, las condiciones de la OC prevalecerán a todos los efectos, a menos que el Proveedor indique que rechaza la OC. El Comprador se reserva el derecho, a su entera y absoluta discreción, a cancelar la compra de los Productos o Servicios enumerados en la OC o en cualquier parte de esta, sin consecuencia o responsabilidad alguna antes de la entrega de dichos Productos o Servicios.

3. **EMBALAJE.** (i) El Proveedor adjuntará a los Productos facturas, albaranes y cualquier otra documentación relevante («Documentación»). En caso de que faltara cualquier parte de la Documentación en el momento de la entrega, el Comprador se reserva el derecho a posponer la recepción de los Productos y el pago de los mismos. (ii) Los Productos se embalarán con materiales nuevos y originales e irán sellados y/o preparados de acuerdo con las mejores prácticas comerciales por lo que respecta al envío de mercancías del tipo incluido en esta OC. Todos los costes relacionados con el embalaje, acondicionamiento en jaulas o almacenamiento se incluyen en el precio de compra detallado en la OC.

4. **ENTREGA.** A menos que se especifique de otro modo, los Productos se entregarán DDP (Incoterms 2010) en la ubicación especificada en la OC («Entrega»). La titularidad de los Productos se transferirá al momento de su Entrega. A menos que el Comprador especifique lo contrario por escrito, no aceptará ningún envío parcial y se reserva el derecho a devolver todos los Productos incluidos en un envío parcial. El Proveedor asumirá todos los gastos incurridos con respecto a todo envío parcial rechazado. El Comprador no estará obligado a aceptar cantidades superiores a las incluidas en la OC y se reserva el derecho a devolver los Productos sobrantes a expensas del Proveedor.

5. **CAMBIOS.** El Comprador tendrá derecho a realizar cambios en cualquier momento en los dibujos, diseños, especificaciones, materiales, tiempo de embalaje, lugar de entrega y forma de transporte. En el supuesto de que tales cambios provoquen un aumento o una disminución del coste o del tiempo requerido para la ejecución, el Comprador y el Proveedor acordarán mutuamente un ajuste equitativo y la orden de compra se modificará por escrito en consonancia. El Proveedor se compromete a aceptar cualquier cambio con arreglo a este párrafo.

6. **CONDICIONES DE PAGO.** El Proveedor emitirá las facturas correspondientes tras la Entrega de los Productos y/o la finalización de los Servicios y, en el caso de los Servicios, cuando estos se hayan realizado a la satisfacción del Comprador. Los Productos y Servicios se entregarán libres de cualquier reclamación, gravamen o carga de cualquier tipo y en total conformidad con las especificaciones de la OC.

El Comprador pagará al Proveedor todas las facturas no impugnadas de acuerdo con las condiciones de pago y en la moneda especificadas en la OC.

7. **INSPECCIÓN/PRUEBA.** El pago por los Productos y Servicios entregados al amparo de la OC no constituirá la aceptación de estos. El Comprador tendrá derecho a inspeccionar dichos Productos y Servicios y a rechazar la totalidad o parte de aquellos que, a su juicio, sean defectuosos o disconformes. Los Productos rechazados y los suministrados por encima de las cantidades solicitadas en la orden de compra podrán ser devueltos al Proveedor, a su cargo, y, sin perjuicio de los demás derechos del Comprador, que podrá imputar al Proveedor todos los gastos de desembalaje, examen, reembalaje y reenvío de dichos Productos. En caso de que el Comprador reciba Productos cuyos defectos o falta de conformidad no sean evidentes al examinarlos, se reserva el derecho a exigir su sustitución, así como el pago de una indemnización por daños y perjuicios. Ninguna estipulación contenida en una OC eximirá en modo alguno al Proveedor de la obligación de efectuar pruebas, inspecciones y controles de calidad.

8. **CALIDAD.** (i) Productos: Todos los Productos serán nuevos y de fabricación original (a menos que se especifique lo contrario en una OC). El Proveedor también garantiza que: (a) ninguno de los Productos o Servicios proporcionados en virtud de estas condiciones contiene *time-bombs* (bombas de tiempo), virus, bloqueos, dispositivos *drop-dead*, lógica maliciosa, gusanos, troyanos, errores, fallos, defectos o trampillas, puertas traseras y similares, ni ningún otro medio técnico comparable capaz de acceder, modificar, eliminar, dañar, inutilizar, desactivar, interferir o comprometer en modo alguno los Productos, productos del Comprador, cualquier ordenador, red, dato u otra información almacenada por medios electrónicos, sistemas o programas informáticos, (b) ninguno de los Productos suministrados al Comprador en virtud de las presentes condiciones contiene ni contendrá ningún código fuente abierto ni ningún otro defecto o desviación de las especificaciones acordadas. El Proveedor será responsable de realizar las pruebas necesarias para garantizar la Calidad de los Productos.

(ii) Servicios: Todos los Servicios se prestarán: (a) según lo solicite el Comprador en los momentos y lugares indicados exclusivamente por el Comprador y de la forma descrita de manera más pormenorizada en la OC y (b) de manera profesional y ética, con la debida atención e integridad, por personal cualificado de conformidad con las normas del sector y las especificaciones establecidas en la OC. El Proveedor será responsable de todas las acciones, omisiones, negligencias y malas conductas de su personal.

9. **GARANTÍA.** El Proveedor garantiza que todos los Productos y Servicios suministrados en virtud de estas condiciones: (i) se ajustarán a los requisitos aplicables a la OC; (ii) se ceñirán a lo especificado, incluido, entre otros, en especificaciones técnicas, dibujos u otros documentos, y/o cualesquiera normas de calidad aplicables definidos en cotizaciones o propuestas intercambiados por las partes; (iii) estarán libres de cualquier defecto en cuanto a sus materiales, diseño o fabricación; (iv) en la medida en que el Proveedor conozca o deba conocer la finalidad de los Productos, serán aptos para tales finalidades; (v) se considerarán aptos para que el Comprador y sus Afiados, así como sus respectivos empleados, agentes, contratistas y clientes sean sus usuarios finales autorizados; (vi) se proporcionarán con las debidas salvaguardas administrativas, físicas y técnicas destinadas a proteger la seguridad de cualquier dato del Comprador de acuerdo con las Normas de Seguridad establecidas en el Anexo I e incorporadas a las presentes condiciones; y (vii) cumplirán todas las leyes y normativas aplicables (incluyendo, sin limitación, cualquier Orden Ejecutiva aplicable o leyes o disposiciones relativas a la protección de los datos). El Proveedor acuerda asimismo: (a) que (i) solo usará cualquier dato personal del Comprador para cumplir con sus obligaciones de suministrar los Servicios y (ii) tratará todos los datos personales como Información Confidencial del Comprador; y (b) en tanto que el Comprador esté certificado conforme a los marcos de cumplimiento de la UE y EE.UU. (Escudo de la privacidad) y de EE. UU. y Suiza (Puerto seguro), en la medida en que el uso de cualquiera de los Servicios implique el uso, la recopilación y la cesión de datos personales de la UE o Suiza, se compromete a aplicar el mismo o mayor grado de protección que el requerido por los Principios en virtud del RGPD o los marcos Escudo de la privacidad o Puerto seguro, según corresponda. En las páginas

<http://2016.export.gov/safeharbor/swiss/index.asp> y <https://www.privacyshield.gov> figura más información sobre los Principios requeridos en virtud de dichos marcos. En caso de que el Proveedor no pudiera cumplir con dichas obligaciones en cualquier momento, deberá informar de inmediato a Infor y dejar de tratar datos personales de la UE o Suiza. El Proveedor también deberá adherirse al protocolo de cesión, eliminación o destrucción de datos según lo establecido por el cliente tras la recepción de dicha notificación.

El Proveedor se compromete a: **(a)** proporcionar el reembolso, abono o reemplazo íntegro (según las instrucciones del Comprador) en caso de que los Productos o Servicios no se ajusten a cualquiera de las garantías establecidas en las presentes condiciones durante el periodo de 24 meses posterior a la Entrega, a menos que se prevea un periodo de garantía más largo en otro lugar; **(b)** subsanar la falta de conformidad de los Productos o Servicios dentro de las 48 horas siguientes a la notificación por escrito del Comprador; y **(c)** indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador frente a cualesquiera pérdidas, responsabilidades, daños y gastos de la naturaleza que fuere, incluidos gastos razonables de asesoría jurídica, que pudiera sufrir o reclamar el Comprador, que pudiera sufrir o reclamar alguien en su nombre o que pudieran reclamarse contra este por un incumplimiento de esta OC por parte del Proveedor, incluyendo, a título meramente enunciativo, cualquier incumplimiento de las garantías anteriores.

**10. SOPORTE.** Los Productos serán devueltos al Comprador en un plazo de tres (3) días hábiles tras su recepción por parte del Proveedor y deberán ir acompañados de un informe completo de las reparaciones y pruebas realizadas. En caso de que los Productos lleguen «inutilizables a destino» («IAD») y sean devueltos al Proveedor dentro de los 90 días posteriores a la fecha de entrega original, serán reemplazados en un (1) hábil por Productos nuevos. Los gastos de transporte de los Productos IAD serán por cuenta del Proveedor. En el caso de Productos en Garantía, el Comprador correrá con los gastos de transporte al Proveedor y el Proveedor correrá con los gastos de transporte al Comprador. En el caso de Productos fuera de Garantía, el Comprador correrá con los gastos de transporte a y del Proveedor.

**11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE TERCEROS.** El Proveedor manifiesta y garantiza que tiene el derecho a suscribir el presente Acuerdo y cumplir con todas sus obligaciones, y que posee además todos los derechos de propiedad intelectual e industrial necesarios para suministrar los Productos al Comprador para su uso por parte de este y/o su comercialización, distribución, reventa y transferencia a terceros o su uso por parte de terceros. El Proveedor manifiesta y garantiza asimismo que tales Productos se venden al Comprador sin restricción alguna y que la reventa de dichos Productos por el Comprador a los clientes, socios y otras partes del Comprador no infringirá ningún derecho de terceros. El Proveedor se compromete a indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador, sus Afiliados y sus respectivos sucesores, causahabientes, accionistas, consejeros, directivos, empleados, agentes, clientes y cualesquiera otras personas que pudieran formular contra el Comprador o sus Afiliados o pudieran formular por cuenta de estos («Reclamante») cualesquiera demandas, acciones o procedimientos («Reclamación») en relación con cualquier pérdida, responsabilidad, daño o gasto de cualquier tipo que pudiera determinarse o incurrirse en tales Reclamaciones, incluyendo, entre otros, gastos de asesores jurídicos («Indemnizaciones»), en razón de una inducción, real o presunta, a la infracción directa, indirecta o activa de cualquier patente, secreto comercial, derecho de autor o derecho de marca que surja de cualquier modo de la OC, que esté relacionada con la OC o con cualquier pedido posterior, incluyendo, sin limitación, en razón de la fabricación, la entrega, el uso o la venta de los Productos o Servicios suministrados en virtud del presente Acuerdo («Infracción»). El Proveedor se compromete a defender, a su propio cargo, cualquier Reclamación de Infracción que pudiera formularse contra cualquier Reclamante y pagar todas las Indemnizaciones relacionadas con dicha Reclamación. Esta disposición se aplicará con independencia de que cualquier Reclamación sea declarada finalmente injustificada o infundada. No obstante lo anterior, en caso de que el Proveedor no defendiera diligentemente cualquiera de dichas Reclamaciones, el Comprador tendrá el derecho a defender y transigir la Reclamación de la forma que considere apropiada, a cargo del Proveedor. El Proveedor reembolsará puntualmente al Comprador las costas y gastos derivados previa petición por escrito.

**12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** Salvo pacto en contrario de las partes por escrito, Infor poseerá todos los derechos de propiedad, incluyendo, a título meramente enunciativo, todos los derechos de propiedad inherentes o accesorios a cualesquiera datos, materiales, productos de trabajo y entregables (incluyendo, sin limitación, especificaciones, manuales técnicos, diagramas de flujo y software) creados o proporcionados por el Proveedor o en nombre del

Consultor, ya sea individual o conjuntamente con Infor, en relación con la prestación de Servicios al Comprador de conformidad con cualquier OC (conjuntamente, los «Materiales del Comprador»). Por medio del presente, el Proveedor reconoce y acepta que Infor poseerá todos los derechos de propiedad sobre los Materiales del Comprador y todos los derechos de autor, patentes, marcas, secretos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual e industrial asociados y, en la medida en que los derechos descritos anteriormente sobre los Materiales del Comprador no puedan ser transferidos en virtud de la legislación aplicable o el Proveedor posea cualquier derecho de propiedad sobre los Materiales del Comprador, el Proveedor cede irrevocablemente al Comprador por medio del presente todos sus derechos de propiedad sobre los Materiales del Comprador y todos los derechos de autor, patentes, marcas, secretos comerciales y otros derechos de propiedad intelectual e industrial asociados. El Proveedor, previa solicitud, suscribirá cuantas cesiones y otros documentos pudiera solicitar el Comprador de forma razonable para formalizar la titularidad de Infor sobre los Materiales del Comprador.

**13. MARCAS.** El Proveedor reconoce y acepta que todas las patentes, marcas, nombres comerciales y marcas de servicio de Infor son y seguirán siendo propiedad exclusiva de Infor y no podrán ser utilizadas por el Consultor sin el consentimiento previo por escrito de Infor.

**14. EXPORTACIÓN.** El Proveedor identificará y adquirirá a su propio cargo todas las licencias o permisos aplicables y cualquier aprobación gubernamental necesaria para la importación o exportación de los Productos. El Proveedor facilitará al Comprador cuanta información y asistencia pudiera requerirse de forma razonable en relación con la ejecución de programas de importación, exportación, ventas y comercio, incluyendo, entre otros, Declaraciones Juradas del Fabricante, Lista de Tarifas Armonizadas, Número de Clasificación de Control de Exportaciones e información de reconocimiento (por ejemplo, de origen). El Proveedor proporcionará dicha información al Comprador en el momento de la entrega inicial de los Productos al Comprador y le proporcionará información revisada a medida que cambie dicha información. El Proveedor deberá cumplir con todas las leyes y normativas aplicables de control de las exportaciones en su suministro de los Productos al Comprador y/o a cualquier tercero indicado por este. En caso de que: **(i)** el Proveedor incumpla cualquiera de lo anterior, **(ii)** el Proveedor no pueda obtener de forma oportuna cualquier licencia o autorización a la exportación requerida, **(iii)** el Comprador no pueda obtener puntualmente cualquier licencia o autorización a la exportación que considere que se precisen, o **(iv)** el Comprador determine que las restricciones de control a la exportación sobre los Productos o sobre los productos del Comprador tendrán un efecto negativo sustancial sobre su capacidad para vender su producto o servicio, el Comprador podrá, sin responsabilidad alguna frente al Proveedor, hacer valer cualquiera de los siguientes recursos o todos ellos: **(a)** declinar la aceptación de cualquier Producto, y **(b)** cancelar cualquier OC.

**15. IMPUESTOS.** El Comprador será responsable del pago de impuestos, derechos y otros gastos relacionados con la compra de Productos y Servicios. En las jurisdicciones en las que esté registrado el Proveedor, este añadirá los importes de impuestos aplicables a las facturas. Los precios incluidos en la OC no incluyen ningún impuesto o deducción similar que pueda exigirse legalmente. No obstante lo anterior, en caso de que se requiera legalmente que se retengan impuestos sobre los pagos requeridos en virtud de estas condiciones, el Comprador podrá deducir dichos impuestos de la cantidad adeudada al Proveedor y pagar dichos impuestos retenidos a la autoridad tributaria correspondiente. El Comprador no estará obligado a realizar un pago más elevado al Proveedor debido a cualquier retención impositiva, pero obtendrá y entregará al Proveedor un recibo oficial de dichos impuestos retenidos u otros documentos razonables solicitados por el Proveedor. El Proveedor será responsable del pago de todos sus impuestos de sociedades y de las retenciones de impuestos.

**16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** Toda la información, ya sea en forma escrita, verbal o digital, ya se almacene, a la que se acceda o se transmita al Proveedor en virtud del presente Acuerdo, las condiciones de este Acuerdo y cualquier información relativa a un cliente o socio del Comprador («Información») deberá estar protegida contra riesgos conocidos en el seno de la organización del Proveedor. Estos requisitos deberán describirse en la política de seguridad de la información del Proveedor, política que no debe proteger la Información del Comprador en menor grado que la política interna de seguridad de la información del propio Comprador. Los riesgos deben ser gestionados constantemente por el Proveedor para asegurar su defensa. El Proveedor considerará toda la Información como confidencial y propiedad del Comprador y no revelará ninguna Información sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. El Proveedor adoptará todas las precauciones necesarias para asegurar que todos sus empleados y empleados de sus

subcontratistas tratan la Información como confidencial y no afectan a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha Información a través de acciones deliberadas o por actos de negligencia. En caso de amenaza, el Proveedor notificará al Comprador en un plazo de 24 horas y le proporcionará información y asistencia para evitar cualquier daño adicional e investigar el alcance de la amenaza, brindando plena colaboración durante la investigación. La información seguirá siendo propiedad del Comprador en todo momento y no será reproducida por el Proveedor de ninguna manera excepto como se requiera para el cumplimiento de conformidad con esta OC.

**17. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD. NI EL COMPRADOR, SUS AFILIADOS NI NINGUNO DE SUS DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES, EMPLEADOS O AGENTES SERÁN RESPONSABLES POR (I) CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO, PUNITIVO, FORTUITO O EMERGENTE, NI POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE DATOS O FONDO DE COMERCIO, CON INDEPENDENCIA DEL HECHO LITIGIOSO O DE SI EL COMPRADOR FUE INFORMADO DEL RIESGO DE QUE SE PRODUJERAN TALES DAÑOS O (II) CUALQUIER DAÑO DE CUALQUIER TIPO (INCLUYENDO DAÑOS DIRECTOS) SUFRIDO POR TERCEROS. EL ÚNICO RECURSO LEGAL DEL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO SE LIMITARÁ A LOS DAÑOS DIRECTOS REALES QUE NO SUPEREN EL TOTAL DE LOS IMPORTES EFECTIVAMENTE PAGADOS POR EL COMPRADOR EN VIRTUD DE LA OC QUE ORIGINE LA RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR. LAS PARTES CONVIENEN QUE ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBREVIVIRÁ Y CONTINUARÁ EN PLENA VIGENCIA A PESAR DE LA INEFICACIA DE UN OBJETIVO ESENCIAL O DE INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRAPARTIDA.**

**18. IRRENUNCIABILIDAD:** La renuncia en cualquier momento por parte del Comprador a exigir el cumplimiento estricto al Proveedor de cualquiera de las estipulaciones del presente Acuerdo no entrañará la renuncia posterior del Comprador a su derecho a exigir el cumplimiento estricto de la misma o de cualquier otra estipulación. La renuncia a reclamar cualquier incumplimiento no supondrá una renuncia a cualquier otro. No se considerará que el Comprador ha renunciado a los derechos aquí previstos salvo que lo haga en forma de renuncia escrita firmada y otorgada por un representante autorizado del Comprador.

**19. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Esta OC se regirá e interpretará de conformidad con el Derecho sustantivo del país en el que tenga su sede legal el Comprador, con exclusión de la aplicación de las disposiciones del Derecho internacional privado, y estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de dicho país. Las partes convienen que la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos

de Compraventa Internacional de Mercaderías no será de aplicación por lo que respecta a este Acuerdo o las partes.

**20. SEGURO.** En el caso de que las obligaciones del Proveedor en virtud del presente Acuerdo requieran o contemplen la prestación de servicios por parte de empleados o agentes del Proveedor, o de personas contratadas por el Proveedor, el Proveedor conviene que tales trabajos se realizarán como un contratista independiente y que las personas que lo realicen no se considerarán empleados del Comprador. El Proveedor mantendrá todas las coberturas de seguro necesarias, incluyendo de responsabilidad civil y de accidentes de trabajo. El Proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad al Comprador frente a cualesquiera reclamaciones de responsabilidad que se deriven del trabajo cubierto por este párrafo.

**21. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO.** Este contratista y subcontratista cumplirán con los requisitos de 41 CFR 60-1.4(a), 60-300.5(a) y 60-741.5(a) o de leyes aplicables comparables. Estas normas prohíben la discriminación contra las personas por su condición de veteranos protegidos o discapacitados, así como contra todas las personas por motivos de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género u origen nacional. Además, estos reglamentos exigen que los contratistas principales y subcontratistas cubiertos realicen acciones afirmativas (discriminación positiva) para contratar y promocionar a las personas sin importar su raza, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, discapacidad o condición de veterano.

**22.** El Proveedor será en todo momento el principal responsable de las acciones y omisiones de cualquier subcontratista y seguirá siéndolo de conformidad con estas condiciones como si tales actividades subcontratadas fueran realizadas por el propio Proveedor. El Proveedor no subcontratará ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo a ningún Competidor del Comprador ni a ningún Afiliado del mismo.

**23. REVISIÓN POR LOS ASESORES JURÍDICOS.** Las partes reconocen y acuerdan que: (i) cada una de las partes y sus asesores jurídicos han tenido la oportunidad de revisar y negociar los términos y estipulaciones de esta Orden de Compra para contribuir a su revisión; (ii) no se aplicará la regla de interpretación según la cual cualquier ambigüedad se resolverá en contra de la parte que redactara la condición ambigua; y (iii) estas condiciones se interpretarán de manera justa para todas las partes y no a favor ni en contra de ninguna de ellas, con independencia de quién sea la parte generalmente responsable de su redacción.

**Anexo I**  
**Normas de Seguridad**

1. Salvaguardas y controles de seguridad

- 1.1. El Proveedor cumplirá todas las leyes y normativas aplicables en materia de privacidad y seguridad de los datos que rijan su uso, tratamiento y almacenamiento de los datos de Infor.
- 1.2. Durante la vigencia del Acuerdo, el Proveedor mantendrá un programa de seguridad esencialmente armonizado con los estándares sectoriales aplicables destinados a garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de Infor y protegerlos contra su revelación o acceso no autorizados. Dicho programa de seguridad incluirá la implantación de salvaguardas administrativas, técnicas y físicas apropiadas para el tipo de información que el Proveedor trate y la necesidad de seguridad y confidencialidad de dicha información.
- 1.3. El Proveedor implanta controles armonizados con los estándares sectoriales con el fin de mantener seguros los datos de Infor y, durante la vigencia del presente Acuerdo, mantendrá medidas de seguridad destinadas a:
  - (i) proteger la seguridad de los sistemas del Proveedor que interactúen con datos de Infor;
  - (ii) evitar cualquier amenaza o peligro anticipado que pudiera afectar a la seguridad o integridad de los sistemas del Proveedor que interactúen con los datos de Infor y
  - (iii) evitar todo acceso o uso no autorizados de los sistemas del Proveedor que interactúen con los datos de Infor y que puedan provocar un daño a los usuarios de los Servicios de Infor.
- 1.3.1. El Proveedor mantiene controles de acceso que incluyen, entre otros:
  - 1.3.1.1. Limitar el acceso a sus sistemas de información y a las instalaciones en las que se alojen a personas debidamente autorizadas;
  - 1.3.1.2. El acceso del personal del Proveedor a los datos de Infor finalizará al extinguirse su relación laboral o al producirse un cambio en la situación profesional que provoque que ya no precise acceder a los datos de Infor;
  - 1.3.1.3. Las contraseñas del sistema se ajustarán a los estrictos estándares en materia de contraseñas (mínimo 9 caracteres), referentes, entre otros, a longitud, complejidad y caducidad. Se podrá realizar un máximo de diez (10) intentos de introducción de contraseña, tras los cuales se bloqueará el acceso hasta que el personal autorizado la restablezca.
- 1.4. El Proveedor cifrará el acceso a los datos de Infor durante su transmisión a través de Internet.
- 1.5. El Proveedor supervisará su red y sus sistemas de producción e implantará y mantendrá controles y procedimientos de seguridad destinados a evitar, detectar y responder a las amenazas y riesgos identificados. Dicha supervisión y pruebas podrán incluir, entre otros:
  - 1.5.1. Empleo de un sistema estándar en el sector de detección de intrusos en la red para controlar y bloquear el tráfico sospechoso en la red;
  - 1.5.2. Verificación de los registros de acceso en los servidores y eventos de seguridad y conservación de registros de seguridad de la red durante 180 días;
  - 1.5.3. Verificación del acceso privilegiado a los sistemas de producción;
  - 1.5.4. Realización de evaluaciones periódicas de vulnerabilidad de la red. Realización de análisis utilizando herramientas de análisis estándar del sector para identificar vulnerabilidades en las aplicaciones y el entorno de *hosting*. El Proveedor mantendrá un programa de resolución de vulnerabilidades;
  - 1.5.5. Asignación de terceros a la realización de pruebas de

penetración en la red al menos una vez al año.

1.6. El Proveedor se asegurará de que:

- 1.6.1. Todos los terminales (*endpoints*) ejecutan una solución antivirus y aplican oportunamente actualizaciones de firmas;
  - 1.6.2. Todas las vulnerabilidades críticas y explotables se corrigen oportunamente.
2. Usos y revelaciones de los datos de Infor. El Proveedor se abstendrá de usar o revelar los datos de Infor excepto cuando sea necesario para prestar los Servicios.
  3. Inspecciones
    - 3.1. El Proveedor obtendrá informes de certificación relacionados con su programa de seguridad de la información (SSAE 16, SOC2 o un informe equivalente) por lo menos una vez al año y los conservará por lo menos durante los tres (3) años siguientes a cada certificación.
    - 3.2. El Proveedor reconoce que Infor podría estar sujeto a su regulación e inspección por parte de autoridades gubernamentales y/o de normalización en virtud de las leyes, las normas y los reglamentos aplicables. En caso de que tales entidades ejercieran su derecho a inspeccionar a Infor, el Proveedor prestará una asistencia razonable permitiendo la inspección, en sus propias instalaciones, de los documentos o registros pertinentes. En lugar de una inspección, Infor podrá solicitar al Proveedor que le proporcione una copia de un informe de certificación emitido por un auditor independiente.
  4. Concienciación y capacitación en materia de seguridad. El Proveedor requiere una capacitación anual en materia de seguridad y privacidad para todo el personal con acceso a los datos de Infor.
  5. Verificaciones de antecedentes. El Proveedor verificará los antecedentes penales de cualquier empleado que preste Servicios del Proveedor en virtud del Acuerdo.
  6. Continuidad del negocio y recuperación de desastres
    - 6.1. El Proveedor cuenta con políticas y procedimientos instaurados para responder a situaciones de emergencia u otros sucesos (por ejemplo, incendios, vandalismo, fallos del sistema, pandemias y desastres naturales) que pudieran dañar los datos de Infor o los sistemas de producción que contengan datos de Infor.
    - 6.2. La protección de datos, alta disponibilidad y redundancia incorporada del Proveedor tienen por objeto garantizar la disponibilidad de las aplicaciones y proteger la información contra su pérdida o destrucción accidental. El plan de Recuperación de Desastres del Proveedor incorpora conmutación geográfica por error entre sus centros de datos de Estados Unidos. La restauración del servicio se realizará mediante esfuerzos comercialmente razonables y junto con la capacidad del proveedor de un centro de datos para proporcionar una infraestructura adecuada en la ubicación de conmutación por error que prevalezca.
    - 6.3. El Proveedor confía en los múltiples niveles de redundancia de energía, sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) y energía de respaldo de proveedores de confianza de centros de datos para su sistema que contenga datos de Infor. Los sistemas de alimentación de los centros de datos que tratan datos de Infor están diseñados para que funcionen ininterrumpidamente durante un corte total de energía eléctrica, con cada servidor recibiendo energía condicionada del SAI. El subsistema de alimentación del SAI es redundante, con conmutación por error instantánea en caso de fallar el SAI primario.
    - 6.4. Las instalaciones del centro de datos que contienen datos de Infor cuentan con sistemas avanzados de extinción de incendios y sistemas redundantes de calefacción, ventilación y aire acondicionado que proporcionan un flujo de aire, temperatura y niveles de humedad adecuados y constantes.

- 6.5. Copias de seguridad y recuperación. Las instalaciones de los centros de datos situados en el país en el que tenga su sede legal el Comprador utilizan capacidades de replicación de *snapshot* y datos. Los datos de respaldo no deben ser objeto de transferencia transfronteriza si no es hacia otro país que tenga una legislación de protección de datos personales comparable a la Directiva 95/46/CE. La integridad de las copias de respaldo locales se comprueba mensualmente, restaurando una base de datos completa desde una copia *snapshot* seleccionada en los sistemas de prueba y validando la integridad de los datos. Este proceso también se lleva a cabo con las copias de respaldo externas con carácter trimestral.
- 6.6. Redundancia de red y almacenamiento. Todos los componentes de la infraestructura SaaS están diseñados y contruidos para una alta disponibilidad. Todos los dispositivos de red, incluyendo cortafuegos, equilibradores de carga y conmutadores, son totalmente redundantes y están altamente disponibles. La alta disponibilidad de la conectividad a Internet está garantizada por múltiples conexiones en cada centro de datos a diferentes ISP.